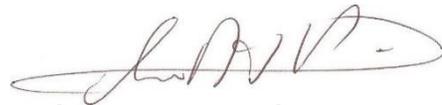


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez la demanda recibida el pasado jueves 24 de junio de 2021, para tramitar proceso de restitución de inmueble arrendado. Inhábiles: 26 y 27 de junio.

Se allegaron los documentos relacionados en la demanda.

Sírvase proveer.

Juzgado Primero Promiscuo Municipal. 28 de junio de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO A DECIDIR

Se encuentra a despacho el proceso de la referencia, para decidir sobre la admisión, inadmisión, o rechazo de la demanda.

ANTECEDENTES

La señora Beatriz Sabogal de Matallana, actuando por intermedio de apoderado judicial, frente al señor Edgardo Romero Molano, presentó demanda para tramitar proceso de Restitución de inmueble, a través de la declaración de terminación del contrato de arrendamiento.

Con fundamento en los artículos 82, 89, 90, 384 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** la demanda ejecutiva de la referencia para que en el término de CINCO (5) días la parte demandante corrija los siguientes aspectos:

1. Debe indicar la cuantía del proceso, por ser necesario para determinar la competencia o el trámite, con base en lo dispuesto en los arts. 25 y 26 numeral 6 del CGP (Art. 82-9 ibídem).

2. Debe acreditar envío de copia de la demanda y sus anexos a la dirección física del demandado, a través del correo certificado, conforme ordena el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Finalmente, con fines únicamente informativos, para efectos estadísticos solicitados por el Consejo Superior de La Judicatura, comedidamente se le solicita indicar si demandante y demandado son personas mayores de 60 años y si pertenecen a algún grupo étnico.

Se reconoce personería suficiente al abogado Luis Alberto Gómez Medina para llevar la representación judicial de la demandante, conforme al poder conferido mediante escrito de fecha 16 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda'. The signature is fluid and cursive, with the first letters of the first and last names being capitalized and prominent.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ